



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 12 JUN. 2019

## VISTO:

El EXPEDIENTE N° 19-008319-001, que contiene la Nota Informativa N° 043-2019-OEI/HMA de fecha 07 de mayo del 2019, respecto a la aprobación de la Directiva Administrativa: "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el Hospital María Auxiliadora", y el Informe Técnico N° 008-2019-OEPE-HMA.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de Datos Personales y la regulación de la Gestión de Intereses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva Administrativa "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Hospital María Auxiliadora", tiene como objetivo: Implementar los lineamientos para la atención, de manera eficiente y oportuna, de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Hospital María Auxiliadora, cumpliendo la normatividad que regula las obligaciones y el procedimiento en el plazo establecido por la ley;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2019-OEPE-HMA, de fecha 22 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable, respecto al proyecto de la Directiva Administrativa "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Hospital María Auxiliadora", recomienda proseguir con el trámite respectivo;

Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SADM;



Con los vistos del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°:** APROBAR la Directiva Administrativa “PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA”, que en 7 folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la supervisión y cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.



P. CRIBILLERO S.



J LAOS J

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Signature]*  
M. C. Inigo Victor Alegria Cano  
DIRECTOR GENERAL (M)  
E.M.E. N° 42010 - R.N.E. N° 10565



HVAC/PCS/joc

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Oficina de Estadística e Informática.
- ( ) Departamento/Oficinas
- ( ) Archivo.